CONCURSO DE MÉRITOS, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN, DE LAS VACANTES DEL PUESTO DE TRABAJO DE PEON AUXILIAR BOMBERO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (B.O.N. Nº 205, DE 17 DE OCTUBRE DE 2022)

ACUERDO DEL TRIBUNAL

ANDRES GALAR, SANTI

- **Reclamación:** Solicita que en el apartado a.1) se valoren los servicios de la campaña del año 2007, 2008 y 2015 como un año completo de servicios.

Resolución: Desestimada.

En las campañas que alega la persona no prestó servicios durante todo el período que duró la campaña de forma completa, no procediendo aplicar la nota 1º del apartado a) del baremo Méritos Profesionales de la convocatoria.

- **Reclamación:** Solicita que en el apartado a.2) los servicios de las campañas prestados en el puesto de trabajo de Conductor Auxiliar Bombero se valoren como un año completo de servicios.

Resolución: Desestimada.

De acuerdo con lo establecido en la nota 1º del apartado a) del baremo dedicado a los Méritos Profesionales de la convocatoria, la valoración como un año completo de servicios está previsto exclusivamente para el apartado a.1) del baremo. La Resolución que alega reconoce únicamente a efectos de antigüedad y grado los períodos en los que no hubo prestación efectiva de servicios.

ARMENDARIZ GAINZA, IÑAKI

- **Reclamación:** Solicita que se revise la puntuación del apartado a.2).

Resolución: Desestimada.

Revisada la baremación realizada, queda acreditada que la puntuación asignada en dicho apartado del baremo es correcta.

ARRAIZA GULINA, AIZEA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de euskera en la zona mixta.

Resolución: Desestimada.

De acuerdo con lo establecido en el apartado b.3) de la convocatoria, el conocimiento de euskera alegado se valora, únicamente, en la zona vascófona, no en la zona mixta.

AZKONA BIURRUN, GUILLERMO

- **Reclamación:** Solicita que se valoren en el apartado a.1) los servicios prestados en el puesto de trabajo de Peón Auxiliar Bombero.

Resolución: Estimada.

Se valoran en el apartado a.1) los servicios alegados por la persona interesada y se modifica la puntuación del apartado a.3).

- **Reclamación:** Solicita que se valoren en el apartado a.2) los servicios prestados en otros puestos de trabajo.

Resolución: Estimada.

Se valoran en el apartado a.2) los servicios alegados por la persona interesada.

CABEZA ARRAIZA, JORGE

- **Reclamación:** Solicita que se revise la puntuación del apartado a.2) valorando los servicios prestados en los períodos de entre campañas en otros puestos de trabajo.

Resolución: Desestimada.

Los servicios están correctamente valorados en el apartado a.2). De conformidad con la nota 7º de la letra a) del baremo Anexo I de la convocatoria, son incompatibles las puntuaciones otorgadas por varios subapartados cuando se refieran al mismo periodo, en este caso, se otorga la superior de ellas.

CARRERA PUERTO, ROBERTO

- **Reclamación:** Solicita que en el apartado a.1) se valoren los servicios de la campaña del año 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Resolución: Desestimada.

De acuerdo con lo establecido en la nota 5º del apartado a) Méritos Profesionales del baremo de la convocatoria, no se valoran los

servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

- **Reclamación:** Solicita que en el apartado a.1) se valoren los servicios de la campaña del año 2015 como un año completo de servicios.

Resolución: Desestimada.

En la campaña que alega la persona no prestó servicios durante todo el período que duró la campaña de forma completa, no procediendo aplicar la nota 1º del apartado a) del baremo Méritos Profesionales de la convocatoria.

- **Reclamación:** Solicita que valoren en el apartado a.3) los servicios alegados por la persona interesada.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados en Tragsa no tienen la consideración de servicios prestados en una Administración Pública al tratarse de una entidad no incluida dentro de tal concepto, por lo que no procede su valoración.

CASADO ARDILA, HECTOR

- **Reclamación:** Solicita que en el apartado a.1) se valoren los servicios de la campaña del año 2019 como un año completo de servicios.

Resolución: Desestimada.

En la campaña que alega la persona no prestó servicios durante todo el período que duró la campaña de forma completa, no procediendo aplicar la nota 1º del apartado a) del baremo Méritos Profesionales de la convocatoria.

DE AYERBE ACASUSO, JAVIER

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de euskera.

Resolución: Desestimada.

El conocimiento de euskera que reclama no ha sido acreditado documentalmente en el plazo de presentación de instancias de participación y de méritos, de conformidad con la base 3.4 de la convocatoria, por lo que no procede su valoración.

ELIZEGI NARBARTE, IBON

- **Reclamación:** Solicita que valoren en el apartado a.3) los servicios alegados por la persona interesada.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados en AENA no tienen la consideración de servicios prestados en una Administración Pública al tratarse de una entidad no incluida dentro de tal concepto, por lo que no procede su valoración.

GALDEANO ARMENDARIZ, EDUARDO

- **Reclamación:** Solicita que se corrijan los servicios prestados en el período de tiempo del 29-01-2020 al 02-05-2020 como Peón Auxiliar Bombero y que se valoren en el apartado a.1) como un año completo de servicios.

Resolución: Estimada.

Se valoran en el apartado a.1) los servicios alegados por la persona interesada. Asimismo, se modifica la puntuación del apartado a.2).

- **Reclamación:** Solicita que en el apartado a.1) se valoren los servicios de la campaña del año 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Resolución: Desestimada.

De acuerdo con lo establecido en la nota 5º del apartado a) Méritos Profesionales del baremo de la convocatoria, no se valoran los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

GARCIA AMORES, ASIER

- **Reclamación:** Solicita que en el apartado a.1) se valoren los servicios de la campaña del año 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Resolución: Desestimada.

De acuerdo con lo establecido en la nota 5º del apartado a) Méritos Profesionales del baremo de la convocatoria, no se valoran los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de euskera en la zona vascófona.

Resolución: Desestimada.

El conocimiento de euskera que reclama no ha sido acreditado documentalmente en el plazo de presentación de instancias de participación y de méritos, de conformidad con la base 3.4 de la convocatoria.

GARCIA PIÉROLA, ANGEL MARÍA

- **Reclamación:** Solicita que valoren en el apartado a.1) los servicios alegados por la persona interesada.

Resolución: Estimada.

Se valoran en el apartado a.1) los servicios alegados por la persona interesada.

GOÑI MALUMBRES, CAROLINA

- **Reclamación:** Solicita que en el apartado a.1) se valoren los servicios de la campaña del año 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Resolución: Desestimada.

De acuerdo con lo establecido en la nota 5º del apartado a) Méritos Profesionales del baremo de la convocatoria, no se valoran los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

HURTADO RUDI, TXUMARI

- **Reclamación:** Solicita que en el apartado a.1) se valoren los servicios prestados en el puesto de trabajo de Conductor Auxiliar de Bombero.

Resolución: Desestimada.

El apartado a.1) del baremo de méritos contempla la valoración de los servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, si bien la persona interesada prestó servicios en el puesto de trabajo de Conductor Auxiliar de Bombero mientras que el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria es el de Peón Auxiliar de Bombero.

- **Reclamación:** Solicita que en el apartado a.2) los servicios de las campañas prestados en el puesto de trabajo de Conductor Auxiliar Bombero se valoren como un año completo de servicios.

Resolución: Desestimada.

De acuerdo con lo establecido en la nota 1º del apartado a) del baremo dedicado a los Méritos Profesionales de la convocatoria, la

valoración como un año completo de servicios está previsto exclusivamente para el apartado a.1) del baremo.

- **Reclamación:** Manifiesta su disconformidad con el baremo recogido en la convocatoria.

Resolución: Desestimada.

Los méritos recogidos en la convocatoria se ajustan a la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización.

IBAÑEZ HERRERA, RECESVINTO

- **Reclamación:** Solicita que valoren en el apartado a.3) los servicios alegados por la persona interesada.

Resolución: Estimada.

Se valoran en el apartado a.3) los servicios alegados por la persona interesada.

MAROTO VIZCAYA, DANIEL

- **Reclamación:** Solicita que en el apartado a.1) se valoren los servicios que prestó en la campaña del año 2015 de forma proporcional a un año completo de servicios.

Resolución: Desestimada.

En la campaña que alega la persona no prestó servicios durante todo el período que duró la campaña de forma completa, no procediendo aplicar la nota 1º del apartado a) del baremo Méritos Profesionales de la convocatoria, ni la convocatoria contempla la valoración proporcional.

- **Reclamación:** Solicita que en el apartado a.1) se valoren los servicios de la campaña del año 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Resolución: Desestimada.

De acuerdo con lo establecido en la nota 5º del apartado a) Méritos Profesionales del baremo de la convocatoria, no se valoran los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

MARTINEZ NIEVA, NESTOR

- **Reclamación:** Manifiesta su disconformidad con el baremo recogido en la convocatoria, respecto a la valoración de dos campañas en el mismo año natural y a la valoración de los servicios prestados en puestos de trabajo diferentes a la campaña forestal.

Resolución: Desestimada.

La valoración de los méritos alegados son conformes con la convocatoria. Asimismo, los méritos recogidos en la convocatoria se ajustan a lo dispuesto en la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización.

- **Reclamación:** Solicita que valoren en el apartado a.3) los servicios alegados por la persona interesada.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados en AENA no tienen la consideración de servicios prestados en una Administración Pública al tratarse de una entidad no incluida dentro de tal concepto, por lo que no procede su valoración.

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de euskera en la zona mixta.

Resolución: Desestimada.

De acuerdo con lo establecido en el apartado b.3) de la convocatoria, el conocimiento de euskera alegado se valora, únicamente, en la zona vascófona, no en la zona mixta.

MOLAS VALENCIA, MANUEL ANGEL

- **Reclamación:** Solicita que en el apartado a.2) se valoren los servicios durante la situación de excedencia especial de los años 2021 y 2022.

Resolución: Desestimada.

En los años alegados por la persona interesada no tuvo llamamiento a la actividad, ni firmó llamamiento a la actividad.

NAVARRO ANSA, ANTXON

- **Reclamación:** Solicita que se revise la puntuación asignada a sus méritos.

Resolución: Desestimada.

Revisada la valoración, se constata que la puntuación asignada en el baremo es correcta.

PEREZ CARLOS, OSCAR

- **Reclamación:** Solicita que se revise la puntuación asignada a sus méritos en el apartado a.1) por los servicios prestados en las campañas forestales de varios años hasta 1997.

Resolución: Estimada.

Se valoran en el apartado a.1) los servicios alegados por la persona interesada.

ROS IRIGOYEN, SERGIO

- **Reclamación:** Solicita que se revise la puntuación del apartado a.2) por los servicios prestados en los períodos de entre campañas en el puesto de trabajo de conserje.

Resolución: Desestimada.

Los servicios están correctamente valorados en el apartado a.2). De conformidad con la nota 7º de la letra a) del baremo Anexo I de la convocatoria, son incompatibles las puntuaciones otorgadas por varios subapartados cuando se refieran al mismo periodo, en este caso, se otorga la superior de ellas.

SADA MARÍN, PABLO

- **Reclamación:** Solicita que en el apartado a.1) se valoren los servicios prestados en el puesto de trabajo de Peón Auxiliar Bombero en la campaña forestal del verano 2023.

Resolución: Desestimada.

De acuerdo con lo establecido en la nota 5º del apartado a) Méritos Profesionales del baremo de la convocatoria, no se valoran los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

- **Reclamación:** Solicita que en el apartado b.1) se puntúe la convocatoria de elaboración de listas de aspirantes a la contratación temporal para el desempeño del puesto de trabajo de Peón Auxiliar Bombero.

Resolución: Desestimada.

La puntuación asignada en dicho apartado del baremo es correcta, la persona aspirante no ha resultado aprobada sin plaza en un proceso de ingreso en el puesto de trabajo de Peón Auxiliar de Bombero ya que los supuestos que alega son pruebas selectivas para la constitución de relaciones de aspirantes a la contratación temporal.

VIDARTE MENDIOROZ, GORKA

- **Reclamación:** Solicita que se ordenen los aspirantes aplicando los criterios de desempate previstos en la convocatoria.

Resolución: Estimada.

Los criterios de desempate se aplican en las puntuaciones definitivas, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

VILLOSLADA ECAY, JAVIER

- **Reclamación:** Solicita que en el apartado a.1) se valoren los servicios de la campaña del año 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Resolución: Desestimada.

De acuerdo con lo establecido en la nota 5º del apartado a) Méritos Profesionales del baremo de la convocatoria, no se valoran los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

- **Reclamación:** Solicita que se revise la puntuación del apartado a.2) por los servicios prestados en los períodos de entre campañas en el puesto de trabajo de servicios generales.

Resolución: Desestimada.

Los servicios están correctamente valorados en el apartado a.2). De conformidad con la nota 7º de la letra a) del baremo Anexo I de la convocatoria, son incompatibles las puntuaciones otorgadas por varios subapartados cuando se refieran al mismo periodo, en este caso, se otorga la superior de ellas.

- **Reclamación:** Manifiesta su disconformidad con el baremo recogido en la convocatoria, respecto a la valoración de los servicios prestados en puestos de trabajo diferentes a la campaña forestal.

Resolución: Desestimada.

La valoración de los méritos alegados son conformes con la convocatoria. Asimismo, los méritos recogidos en la convocatoria se ajustan a lo dispuesto en la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización.

CORRECCIÓN DE OFICIO

- **Corrección de oficio:** Se revisa la valoración de los servicios prestados.

Resolución: Modificación de la puntuación de los servicios prestados.

Advertido error en la valoración los servicios prestados, se procede a su revisión y corrección de la puntuación del apartado a.1), computando el año de 365 días a las personas aspirantes don Javier Armendariz Palacios, doña Ana Paz Aullo Tapia, don Rafael Fermín Aullo Tapia, doña Beatriz Belasko Egia, don Eduardo Galdeano Armendariz, don Francisco Javier Goñi Azanza, don Juan José Martinez Nieva, don Nestor Martinez Nieva, don Iñaki Perez de Ciriza San Martin, don Gustavo Adolfo Saura Gonzalez, don Carlos Aitor Yuste Arija.